**NOMBRE:** J. JESUS CASTRO NAVARRO.

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE

**TELÉFONO:** (392) 9223240 **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* PREPARATORIA ABIERTA.

**EXPERIENCIA LABORAL**

* CONTRATISTA DE SERVICIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO GENERAL A LA EMPRESA BBB.
* GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO. 2018-2021. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
* GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO. 2015-2018. JEFE DE CEMENTERIOS.



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO.**

**Dirección de GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE.**

Artículo 108. ​Son atribuciones de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje:

I. Recibir y dar trámite a las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de servicio público de gestión integral de agua y drenaje; II. Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dirección de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado”, así como generar los indicadores para evaluar su operación; III. Implementar un mecanismo eficiente de participación ciudadana en el consumo Responsable del agua, para generar nuevas herramientas que permitan sensibilizar, educar y crear conciencia en la ciudadanía; IV. Realizar acciones que permitan reducir los consumos excesivos de agua, mediante el establecimiento de un programa que promueva cultura y concientización de su uso responsable; V. Diseñar e implementar un sistema eficiente de cobro en las tarifas del consumo de agua; VI. Garantizar a la ciudadanía la cantidad de agua a la que tiene derecho; VII. Diseñar y ejecutar el programa de mantenimiento a la infraestructura hidráulica con base en un diagnóstico preciso; VIII. Elaborar un proyecto de sistema de captación y conducción de aguas pluviales para el control de inundaciones y su tratamiento, mediante el aprovechamiento de las tecnologías y el uso responsable de la información generada por colegios de profesionistas y expertos en materia de agua; IX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad; X. Elaborar y Ejecutar con eficiencia los programa de la dirección, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes; XI. Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección; XII. Informar a la Coordinación General de Servicios Municipales, los avances de sus Actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de Respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su titular; y XIII. Las demás que establezca la normatividad aplicable